



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No. 00485

Ejecutivo 25817-40-89-001-2017-00575-00

Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Demandado: JULIO CESAR CARDENAS SANABRIA y Otros

Revisado el expediente, no advirtiendo irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En ese orden, siendo el momento procesal correspondiente, se abrirá a pruebas el presente asunto decretando las solicitadas por las partes y el interrogatorio de parte que se llevará a cabo dentro de la misma audiencia.

Para todos los efectos, se señala el **23 de noviembre de 2022 a la hora de las 2:30 p.m.** para la audiencia prevista en los artículos 373 y 392 del Código General del Proceso.

El despacho procede a abrir a pruebas y decretar las mismas así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA YENNY ANDREA ORJULA representada por Curador.

2.1. Documentales: Las allegadas con la contestación de la demanda en lo que legalmente corresponda.

Téngase en cuenta que en el día de la audiencia se llevará a cabo los interrogatorios de parte.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL por medio de plataforma Zoom

o Teams conforme el protocolo anexo a este auto. Previamente se les enviara el link a las partes, quienes deberán informar los correos electrónicos de los testigos en caso de haberse decretado, por lo menos con un día de anticipación.

Por otra parte, por secretaría comuníquese por el medio más expedito al Curador Ad Litem aquí designado, la fecha y hora de la audiencia aquí dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PM

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 034 de OCTUBRE 12 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c50635086f353940b6a589642122d9ebc5916623fcdae8ebf27b0015e0d610**
Documento generado en 11/10/2022 06:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>